

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion sera ADELANTADO—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido vengo en separar del cargo de Dipu-

tados provinciales, á los señores don Joaquin Garcia Soto, don Ramon Muñoz Obeso, don Joaquin Muñoz Goicochea, don Mateo Varona, don José Herran Ruiz, don Eduardo Otañes, don Rufino Fernandez Campa y don Havencio Cáraves.

Lo que se publica en este periódico á los efectos oportunos.

Santander 1.º de Junio de 1874.—El Gobernador civil interino, Ambrosio José Cagigas.

**Administracion provincial de Fomento.**

**Minas.**

Don Agapito Prieto Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Urbano de Agüero, vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado de D. Eduardo del regato Toca, vecino de Anero, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de Tercera Marina, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Sobremonte, término del lugar de Barcelona de Cicero, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte carretera pública, al oeste mina Marina, al sur terreno comun de dicho pueblo y al este terreno erial de D. Manuel Naveda y otros.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la mina Marina; desde él se medirán al este 50 metros, al N. E. 180 y desde este extremo N. E. al oeste los restantes hasta intestar con dicha mina Marina.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 50 de Mayo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Junio de 1874.—Agapito Prieto.

**Gobierno civil de la provincia de Santander.**

**SECCION DE FOMENTO.—MINAS.**

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Miguel Ramírez Lasala, acompañado del auxiliar temporero D. Francisco Fons, en término de los pueblos que se espresan, de los partidos de Laredo y Entrambasaguas y en los dias que se señalan.

Primer período: Del 6 al 15 de Junio.

Segundo período: Del 14 al 20 del mismo.

Tercer período: Del 21 al 26.

Cuarto período: Del 27 al 30.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Interesados.	Representantes.	Términos.	Operacion.
3027	Leoncía.	José de la Sierra.	De Santander.	Liendo.	Demarcacion.
3030	La Vega Resueitada.	Bernabé Rucabado.	Nicanor Lagüera.	Idem.	Idem.
2995	Resquicio.	Agustin Alonso Hernando.	De Santander.	Laredo.	Idem.
3162	Teresa.	José Rua.	De Santoña.	Idem.	Idem.
3174	La Piedad.	Leocadio Castet.	De Portugalete.	Idem.	Idem.
3163	Segunda Teresa.	José Rua.	De Santoña.	Idem.	Idem.
2984	Mas Busquelo.	Joaquin A. Oliván.	De Santander.	Colindres.	Idem.
2988	Bolido.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
3175	Casualidad.	Leocadio Castet.	De Portugalete.	Laredo, Colindres y Seña	Idem.
3059	Colindres.	Juan Enrique Poollet.	De Bilbao.	Voto.	Idem.
3142	La Concepcion.	Bartolomé de la Maza.	De Santander.	Bárcena de Cicero.	Idem.
3014	Michita.	Baldomero Villegas.	Miguel Abendaño.	Santoña.	Idem.
3158	Santa Cruz.	Juan Bailey Davies.	Santiago Trainor.	Idem.	Idem.
2890	Generosa.	Antonio Sagartinaga.	De Bilbao.	Limpías.	Idem.
3055	La Cena.	Joaquin A. Oliván.	De Santander.	Limpías y Ampuero.	Idem.
3069	Enriquillo.	Angel Gonzalez Herrera.	De Cabuérniga.	Limpías.	Idem.
3172	Margarita.	Domingo P. Bastarreche.	Francisco J. Aldecoa	Limpías.	Idem.
3191	Emilia.	Romualdo San Joaquin.	De Santoña.	Idem.	Idem.
3166	Olvidada.	Francisco Salmones.	Eladio Ortiz.	Ampuero.	Idem.
3185	Pelinchio	José de la Sierra.	De Santander.	Idem.	Idem.

Santander 28 de Mayo de 1874.—El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Urbano de Agüero, vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado de D. Eduardo del Regato Toca, vecino de Anero, ha presentado una solicitud de registro de ocho pertenencias con el nombre de Segunda Marina, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Costera de Reblumbrera, término del lugar de Barcelona de Cicero, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. terreno comun del pueblo de Bárcena.

particular de D. Hipólito de la Bodega, al E. la mina Marina; al S. terreno común del pueblo de Bárcena, y al O. terreno de D. Blas Garnica, D. Bernardo Gómez y otros.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida una labor hecha en el centro próximamente de la Costera Relumbreira; desde él se medirá al N. 140 metros; al S. 300; al O. 170, y al E. los restantes hasta intestar en la mina Marina.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 30 de Mayo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Junio de 1874.—Agapito Prieto.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber que D. Carlos Ruiz, vecino de Quijano (Piélagos), ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Conocida Niña, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Rozada de los carros, término del lugar de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N. carretera concejil; al O. otra carretera; al S. terreno común, y al E. carretera vieja de Búrgos.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro, á 10 metros de distancia en direccion N. de referida carretera concejil, desde él se medirán al N. 400 metros; al S. 200; al O. 150, y al E. 50, ó los que se necesiten hasta intestar con la mina Paulina.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 30 de Mayo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24. de la misma.

Santander 1.º de Junio de 1874.—Agapito Prieto.

## PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETO.

Artículo 1.º Los empleados del Gobierno pertenecientes á la Administracion civil y económica de la Península, cuyos sueldos excedan de 1 500 pesetas, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las de su vecindad, dos años ántes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, ganadería ó comercio.

Art. 2.º Se exceptúan de la incompatibilidad establecida en el artículo anterior los destinos correspondientes á la Administracion central, á la de la provincia de Madrid y á aquellos para cuyos desempeño se exija la prestacion de fianza.

Art. 3.º Los empleados actuales que se hallen comprendidos en alguno de los casos determinados en el art. 1.º lo am-

nifstarán ante el Gobernador de la provincia en que sirvan por medio de una declaracion duplicada, escrita y firmada de su puño y letra en el término de 40 dias, á contar desde el de la publicacion de este decreto

Los que no tuviesen ninguna de dichas incompatibilidades lo declararán asimismo en la forma y plazos anteriormente expresados.

Art. 4.º Idénticas declaraciones que á los empleados actuales se exigirán á los que se nombren en lo sucesivo en el acto de posesionarles en sus destinos.

Art. 5.º La falta de verdad en las declaraciones á que se refieren los dos artículos precedentes será castigada con arreglo al 516 del Código penal.

Art. 6.º Los Gobernadores de las provincias remitirán en el término de 60 dias á los respectivos Ministerios una de las declaraciones que cada funcionario ha de hacer, acompañando relacion separada de los que resulten con incompatibilidad segun el contenido de aquellas.

Madrid 21 de Mayo de 1874.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

(G del 24 de Mayo)

## ADMINISTRACION

### ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Segismundo Garcia Acevedo Jefe de la Administracion económica de esta provincia, y Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito municipal.

Hago saber: Que terminada la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al ejercicio del año económico de 74 á 75, se halla espuesto al público en la Secretaria de esta comision, sita en el piso principal de la casa Aduana, por el término de 8 dias contados desde el en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los señores Contribuyentes acudir á enterarse del resultado de dicho amillaramiento, y presentar por escrito las reclamaciones que consideren convenientes á sus derechos.

Santander 30 de Mayo de 1874.—Segismundo Garcia Acevedo.

## Providencias judiciales.

Don Vicente Perez de Celis, Juez del partido de Cabuérniga.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administra justicia, cita y emplazo á don Vicente Noval Cuesta, natural de Mazcuerras y vecino de Ontoria, cuyas señas se espresarán á continuacion, para que dentro de 12 dias contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid,

comparezca en la carcel pública de este partido con objeto de recibirle declaracion indagatoria, en la causa que contra él se instruye por lesiones graves y leves inferidas en diferentes partes del cuerpo, á su esposa y suegra respectiva doña Encarnacion Ruiz Posadas, y doña Maria Posadas Pariente en el pueblo citado de Ontoria, la tarde 21 del actual; apercibido de que de no presentarse en el término fijado, le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorta y requiere á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial, á fin de que se sirvan practicar las diligencias oportunas hasta conseguir la captura del Vicente Noval, y su conduccion á esta Cárcel con las armas que se le ocuparen, pues así está acordado al decretár su prision provisional, con motivo de haberse fugado en el coche correo que guiaba dicha tarde el Mayoral Antolin, residente en Torrelavega, y con direccien á esa villa.

Dado en Valle de Cabuérniga á 24 de Mayo de 1874.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de su señoria, Manuel F. Rubin.

### Señas del procesado.

Vicente Noval Cuesta, natural de Mazcuerras, vecino de Ontoria, mayor de 40 años, de oficio zapatero, estatura regular, no muy grueso, color moreno y palido, barba negra afeitada, pelo entrecano, con una nube en el ojo izquierdo; vestía pantalon oscuro y encima unos bombachos azules de algodón, chaqueta de paño tambien oscura y algunas veces blusa, gorra con visera, y otras veces sombrero hongo negro, con el cual se cree se fugó.

Don Narciso Cancio juez de primera instancia de este partido de Villacarrionado.

Hago saber: Que por acuerdo unanime de todos los acreedores presentados en el juicio de concurso voluntario á bienes de don José Maria Fernandez, vecino del lugar de Esles, tenido en la junta celebrada con fecha veinte y tres del que rige, fueron nombrados síndicos de dicho concurso don Juan Ortiz Setien, vecino de Llerana y don Juan Gomez que lo es de Esles, cuyo nombramiento se ha mandado publicar por medio de los conducente edicto y prevengo que se haga entrega á los mismos síndicos de cuanto corresponda al concursador.

Dado en Villacarrionado á 27 de Mayo de 1874.—Narciso Cancio.—Dionisio Velez.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Santoña.

Terminado el apéndice al emillaramiento de este término municipal pa-

ra el próximo año económico de 1874 á 75, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo, por el término de ocho dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo tiempo pueden hacer los interesados las reclamaciones á que haya lugar.

Santoña 26 de Mayo de 1874.—S. de Lasústegui.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Desde el dia 21 del actual, se halla prendada en esta villa una vaca, al parecer asturiana, pequeña, color de avellana encendido, repica, orejas negras, una cortadura en la oreja izquierda, lleva un piquete con su collar mitad de cuero crudo y mitad curtido y de 14 á 16 años de edad. Pasados 60 dias sin que nadie se presente á reclamarla como dueño, se procederá á lo que haya lugar.

Cabezón de la Sal Mayo de 1874.—Epifanio Garcia.

### Ayuntamiento de Meruelo.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, de este término municipal para el año económico de 1874 á 75, se halla confecionado y espuesto al público por el plazo de 15 dias, e el local de la Secretaria de este Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Meruelo 20 de Mayo de 1874.—Cayetano de Pellon.

### Ayuntamiento de San Felices.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1874 á 1875, se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 dias, contados desde la fecha de este mismo anuncio con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

San Felices y 26 de mayo de 1874.—José Garcia Rivero.

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Terminado en borrador por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este Ayuntamiento para el año económico de 1874 á 1875, se halla de manifesto en la Secretaria del mismo por el termino de 8 dias á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él, y hacer en dicho término las reclamaciones que les convengan.

Hazas en Cesto 26 de Mayo de 1874.—Santiago de Toca.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad.

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellanía de Obeso.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	idem	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id.	id.
	ogueros.	Idem.	idem	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id.	id.
	Braña mayor.	C. tra.	idem	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id.	id.
	an Pedro.	Dos heredades.	idem	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	idem	id.	id.
	Tresbustillo.	Gasa.	idem	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	idem	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martínez Rubin.	idem ni cabida.	id.
	La Bárcena.	Dos prados.	idem	Sin linderos.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	id.	id.
	olarivas.	Heredad.	idem	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id.	id.
	Cepa.	Idem	idem	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id.	id.
	El Cueto.	Idem	idem	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	idem	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id.	id.
	erna.	Tierra.	idem	id.	id.
	Burrió	Idem.	idem	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	idem	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id.	id.
	Redondine.	Tierra	idem	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	idem	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id.	id.
	Hormas.	Casa.	idem	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id.	id.
	Burrio.	Prado.	idem	id.	id.
	Fresnedo.	asa.	idem	id.	id.
	La Serna.	Tierra y prado.	idem	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	idem	id.	id.
	Cuatro.	Tierra.	idem	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	idem	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Bárcena.	idem ni cabida.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.
	La Espina.	Prado.	idem	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem	id.	id.

Se continúa

## Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas  
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente más el magnífico vapor de esta Compañía de 3 000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Ville de Saint Nazaire.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenno.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvo. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrínaga y compañía, Muelle 6.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Cartas de defuncion.

Picencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

### Relaciones juradas

de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 7 de Junio. el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## ILLIMANI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde tova. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 31 de Mayo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

### Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente. —Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. —Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

20

### vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los  
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 4

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfmdades, cesantivas si jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

### La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Hay de venta  
Estados sobre impuesto de la riqueza  
**Minera.**

## Arriendo

De un almacén en la calle Rio de la Pila, número 17 derecha.

Darán razon calle del Martillo número 4 principal,

## Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales  
Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Papeletas de citacion en esta imprenta.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

## Los Estados

de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Seccion de Fomento, se hallan de venta en esta imprenta.

### Paraguetia

DE  
M a t í a s.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.